

Convocatoria para integración en el Consejo Directivo del Instituto Estatal de la Cultura de representantes de grupos indígenas y organismos privados culturales

JORGE VIDEGARAY VERDAD, en mi carácter de Presidente del Consejo Directivo del Instituto Estatal de la Cultura; y con fundamento en los artículos 25 y 28 fracción II de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato; y 10, 11, 12, 13 y 14 del Acuerdo Gubernativo Número 12, mediante el cual se expiden los Lineamientos para el funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Estatal de la Cultura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 09 tercera parte, de fecha 11 de enero de 2019, tengo a bien expedir la presente convocatoria para la integración de los representantes de organismos privados culturales en el Estado y de los grupos indígenas del Estado, al Consejo Directivo de este Instituto Estatal, bajo las siguientes:

BASES

Primera. Los organismos privados culturales, los grupos indígenas del Estado y otras organizaciones de la sociedad civil, legalmente constituidas y afines a los objetivos del Instituto Estatal de la Cultura, podrán proponer a una persona, por organización, como representante en el Consejo Directivo: uno de organismos privados culturales y uno de grupos indígenas en el Estado.

Segunda. Las personas propuestas deberán cubrir con lo establecido por el artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 12, a saber:

- A). Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B). Gozar de reconocido prestigio profesional y personal en materia de derechos culturales, así como en fomentar, difundir, promover y proteger el ejercicio de los derechos culturales en el Estado de Guanajuato;
- C). Contar con residencia en el Estado, no menor a tres años;
- D). No desempeñarse como servidor público al momento de su designación, ni en los dos años anteriores a la misma, salvo los que ejerzan actividades docentes en instituciones públicas, y
- E). No haber sido condenado por delito doloso.

Convocatoria para integración en el Consejo Directivo del Instituto Estatal de la Cultura de representantes de grupos indígenas y organismos privados culturales

Tercera. El cargo en el Consejo Directivo del Instituto Estatal de la Cultura, conforme al artículo 25 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, es de naturaleza honorífica por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

Cuarta. Las personas que sean nombradas como Consejeros, conforme esta convocatoria, durarán en su encargo 3 tres años a partir del nombramiento.

Quinta. Las propuestas deberán dirigirse al Consejo Directivo del Instituto Estatal de la Cultura, y enviarse:

- A). Por medio electrónico: Al correo electrónico consejodirectivo@guanajuato.gob.mx, con atención a Dirección General del Instituto Estatal de la Cultura; o
- B). Por medio de mensajería o entrega directa al domicilio del IECG: Al domicilio del Instituto Estatal de la Cultura, sito en callejón de la Condesa número 8, centro, código postal 3600, de la ciudad de Guanajuato, Gto., con atención a Dirección General del Instituto Estatal de la Cultura.

En la propuesta deberá señalarse domicilio, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

Sexta. A las propuestas se acompañará:

- A). Una relación curricular, verificable, de la organización proponente;
- B). Una relación curricular, verificable, de la persona propuesta a fungir como representante; y
- C). Una carta de exposición de motivos que apoye la propuesta realizada.

De igual forma, se acompañará copia simple de:

- A). Documento legal que acredite la existencia de la organización proponente;
- B). Identificación oficial con fotografía de la persona propuesta, un comprobante de domicilio no mayor a tres meses; y

La documentación señalada se acompañará en el sobre que se remita por mensajería o correo postal; o por correo electrónico en archivo adjunto en formato .pdf, escala de grises a 300ppp.

Convocatoria para integración en el Consejo Directivo del Instituto Estatal de la Cultura de representantes de grupos indígenas y organismos privados culturales

De ser necesario, la convocante podrá requerir la exhibición de los originales.

Séptima. Las propuestas se recibirán a partir de la publicación de esta convocatoria, y hasta las 19:00 horas del día 10 de junio de 2022. Fuera de esta fecha y hora, las propuestas serán descalificadas.

Octava. La Dirección General del Instituto Estatal de la Cultura, en funciones de Secretaría Técnica del Consejo Directivo, a partir del cierre de recepción de propuestas, validará las solicitudes e integrará los expedientes respectivos para su presentación ante el Consejo para su selección.

El incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en esta convocatoria dará lugar al desechamiento de la postulación sin que amerite notificación en lo particular. La determinación asumida es inapelable.

Novena. El Consejo Directivo, dentro de los 5 cinco días siguientes al del cierre de recepción de propuestas, analizará las que estén validadas y emitirá su decisión para su consideración de quien sea el titular del Poder Ejecutivo del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 12 fracción III, de los Lineamientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Estatal de la Cultura.

Esta determinación del Consejo Directivo es irrecurrible.

Décima. Una vez que el titular del Poder Ejecutivo del Estado designe a los representantes de organismos privados culturales en el Estado, y de los grupos indígenas del Estado, las personas designadas serán notificadas mediante oficio en el domicilio o medio que hayan señalado para tal fin, a efecto de que comparezcan a recibir el nombramiento respectivo.

Décima Primera. Conforme al artículo 15 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Estatal de la Cultura, es pérdida del carácter de Consejero de los representantes de organismos privados culturales y de grupos indígenas en el Estado:

Convocatoria para integración en el Consejo Directivo del Instituto Estatal de la Cultura de representantes de grupos indígenas y organismos privados culturales

- A). Que sean nombrados como servidores públicos;
- B). Cambien su lugar de residencia habitual fuera del Estado de Guanajuato;
- C). Dejen de asistir sin causa justificada a tres sesiones consecutivas durante el período de un año, aun contando con la asistencia de su suplente a las sesiones;
- C). Dejen de asistir sin causa justificada a tres sesiones consecutivas durante el período de un año, aun contando con la asistencia de su suplente a las sesiones;
- D). Incurrir en actos u omisiones que contravengan el objeto y fines de la Ley y el Reglamento Interior, previa determinación del Consejo;
- E). Por fallecimiento.

Décima Segunda. Se recomienda a los interesados, conocer y leer la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, la cual podrán obtener en la siguiente dirección electrónica perteneciente al Congreso del Estado de Guanajuato: <https://www.congresogto.gob.mx/leyes/ley-de-derechos-culturales-para-el-estado-de-guanajuato>

Décima Tercera. La participación en esta convocatoria, implica que las organizaciones participantes aceptan plenamente lo establecido en las presentes bases.

Décima Cuarta. Los datos personales proporcionados están protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, los cuales no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso del participante, salvo en las excepciones previstas en la Ley. Puede consultar el aviso de privacidad en:

http://cultura.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2017/06/Aviso_privacidad_IEC.pdf

Décima Quinta. Para aclaraciones y comentarios, se pone a disposición los siguientes medios:

- Aclaraciones y comentarios: Envíe un correo electrónico a Lic. David León Magaña, Coordinador Jurídico del IECG, dleonm@guanajuato.gob.mx, o bien, llame al teléfono 473.102.2700 extensión 106, en días hábiles, de 10:00 a 15:00 horas.
- Órgano Interno de Control, Lic. Daniel Maldonado Moctezuma, con domicilio en callejón de la Condesa número 8, colonia centro, código postal 36000, de la ciudad de Guanajuato,

Convocatoria para integración en el Consejo Directivo del Instituto Estatal de la Cultura de representantes de grupos indígenas y organismos privados culturales

con correo electrónico dmaldonadom@guanajuato.gob.mx y teléfono 473.102.2700 extensión 235; o bien, por correo electrónico quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx

Décima Sexta. La presente convocatoria surte efectos a partir de su difusión en la página electrónica del IEC y para su mayor difusión, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guanajuato, Gto., a 25 de mayo de 2022.

Ing. Jorge Videgaray Verdad
Presidente del Consejo Directivo

Lic. María Adriana Camarena de Obeso
Directora General